

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2021 (IFUdG2021) DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA INVESTIGADORES EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA (IFUdG2019-2021)**

---

Vistas las *Bases del Programa de ayudas para investigadores en formación de la UdG (2019-2021)* aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UdG en la sesión 2/2019 de 21 de marzo de 2019, modificadas en la sesión 2/2020 de 12 de marzo de 2020.

Visto el acuerdo de la Comisión Económica del Consejo Social tomado en la sesión EPP2/21 de 22 de marzo, por la cual se aprueban los costes de esta convocatoria.

Visto el convenio de colaboración con el Banco Santander para la promoción de la internacionalización de la Universidad, que colabora en esta convocatoria de ayudas para instaurar un programa de ayudas predoctorales internacionales UdG-Banco Santander.

A propuesta de la Comisión Delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho que preceden, en virtud del Decreto 1065/2017, de 22 de diciembre (DOGC n.º 7525, de 29.12.2017) de nombramiento del rector de la Universitat de Girona, y de conformidad con aquello que prevén los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, (DOGC n.º 5897, de 09.06.2011).

De acuerdo con los antecedentes expuestos procede dictar la presente resolución de convocatoria pública de plazas y ayudas.

### **RESUELVO:**

**Primero.** Abrir la convocatoria 2021, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas IFUdG2021 del Programa de ayudas para investigadores en formación de la UdG (2019-2021).

**Segundo.** Pueden solicitar estas ayudas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases reguladoras del Programa de ayudas para investigadores en formación de la UdG (2019-2021).

**Tercero.** Fijar, inicialmente, la cuantía total de las **modalidades 1 y 3** en 860.663,31€, con cargo a la unidad de gasto 11.01.204, aplicaciones de gasto 131.00 –para la retribución del contrato laboral–, 160.00 –en concepto de cuota patronal– y 481.99 –en concepto de tutela académica y créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

El coste anual previsto de cada beneficiario es de 21.456,36€ el primer año, 21.398,72€ € el segundo y 22.679,48€ el tercer año, si realizan los créditos formativos obligatorios el primer año. Así mismo, en el caso de los IFUdG-AE el coste a cofinanciar es de 10.728,18€ el primer año, 10.699,36€ el segundo y 11.339,74€ el tercero.

En el caso de una ayuda de modalidad 1 el coste anual previsto de cada beneficiario es de 20.997,60€ los primeros 40 meses y 22.278,36€ los últimos 20 meses. Así, en el caso de los IFUdG-AE el coste a cofinanciar es de 10.498,80€ los primeros 40 meses y 11.139,18€ los últimos 20 meses.

**Cuarto.** De acuerdo con los objetivos del programa, la finalidad de esta convocatoria 2021 de ayudas para investigadores en formación de la UdG (IFUdG2021) es la concesión de **12,5** ayudas predoctorales. Algunas podrán convertirse en ayudas IFUdG-AE, a razón de 2 ayudas IFUdG-AE por cada IFUdG.

Las ayudas se distribuirán de la forma siguiente:

**MODALIDAD 1: 1 ayuda**

**MODALIDAD 3: 11,5 ayudas**, distribuidas por Programa de Doctorado de acuerdo con la tabla del anexo 1

**Quinto.** Si las disposiciones legales y la disponibilidad presupuestaria lo permiten, antes de la publicación de la convocatoria IFUdG2022, se procederá a la distribución de 7 ayudas más de la modalidad 3, distribuidas por Programa de Doctorado, de acuerdo con la tabla que figura en el anexo 1, en una segunda fase

**Sexto.** Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y conforme a aquello que se dispone en las bases reguladoras del Programa de ayudas para investigadores en formación de la UdG (2019-2021).

**Séptimo.** La Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica será el órgano instructor encargado de la tramitación de estas ayudas.

**Octavo.** El importe de las ayudas se destinará a la contratación laboral de personal investigador bajo la modalidad de contrato predoctoral prevista al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, modificado por la disposición final sexta de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la ocupación en el ámbito laboral y por el Real Decreto 103/2019 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

**Noveno.** La dotación de la ayuda incluye la retribución y el coste de la cuota patronal de la Seguridad Social de las personas beneficiarias, la tutela académica y los créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

Las retribuciones de las personas beneficiarias serán de 1.370,85€ brutos mensuales para las dos primeras anualidades, y 1.468,77€ para la tercera anualidad. En el caso de un beneficiario de la modalidad 1 las retribuciones serán de 1.370,85€ brutos mensuales los primeros 40 meses, y 1.468,77€ los últimos 20 meses. Este importe se librará al final de cada mes y se aplicarán las retenciones correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

La ayuda cubrirá el coste de la tutela asociada a la realización de la tesis de los cursos académicos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 y de los créditos formativos obligatorios a realizar durante la vigencia de la ayuda. En el caso de la ayuda de la modalidad 1 no corresponde la ayuda a la matrícula porque le beneficia más la bonificación de la matrícula por discapacidad. Excepcionalmente se cubrirá la matrícula del cuarto año, solo en caso de que el contrato supere el 31 de diciembre o se haya producido alguna prórroga del contrato.

No se cubrirán en ningún caso los importes de las tasas, ni tampoco los precios académicos de otros cursos o estudios que las personas beneficiarias estén siguiendo en el decurso del periodo de vigencia de la ayuda.

**Décimo. Solicitud y plazo de presentación**

Las solicitudes se presentarán tal y como establece el punto 6 del documento de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día **26/05/2021**.

- a) Solo se admitirán a trámite las solicitudes que en la fecha indicada se hayan presentado electrónicamente a través del formulario habilitado en el enlace <https://aserv2.udg.edu/RecercaIfUdG/Account/SetCulture?culture=es>, y de las cuales el justificante firmado por todas las personas responsables se haya enviado en pdf a la Sección de Investigación de la OITT, a través del correo [recercaoit@udg.edu](mailto:recercaoit@udg.edu), dentro del mismo plazo de solicitudes. El correo con el justificante de la solicitud firmado se debe enviar con la opción de "confirmación de entrega".

- b) La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Universitat de Girona para obtener, en los casos que sea legalmente exigible, los certificados de que los beneficiarios se encuentran al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, que emitirá la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. En la solicitud se podrá expresar la oposición a obtener esta información. En caso de oposición el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa cuando le sea exigida.
- c) La validación y registro de la solicitud implica que la persona solicitante no es deudora en vía ejecutiva de obligaciones por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones.

#### **Undécimo. Evaluación de las solicitudes admitidas**

La evaluación se realizará aplicando los criterios de valoración detallados en el anexo de las Bases reguladores del Programa de ayudas para investigadores en formación de la UdG (2019-2021).

Se aclara que para la valoración del grupo, criterio 2.1 del anexo de las bases: Si hay más de un candidato por grupo de investigación la puntuación irá disminuyendo en cada candidato del grupo de acuerdo con la lista de valoración del candidato. Se sumará 1 al “número de investigadores en formación del grupo” por cada candidato, y si hay más, 2 para el segundo, 3 para el tercero... En caso de que soliciten una ayuda de acción especial (AE) sumaran 0,5 en cada caso.

#### **Doceavo. Resolución de la convocatoria**

El rector de la Universitat de Girona resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de plazo de presentación de solicitudes. La resolución se hará pública y se comunicará a las personas interesadas por medio de la sede electrónica de la UdG.

#### **Decimotercero. Régimen de notificaciones y recursos**

La convocatoria, los actos de trámite y la resolución de la convocatoria se harán públicas en la sede electrónica de la Universitat de Girona a través del Tablón de anuncios.

Efectuada la publicidad referida en el apartado anterior se tendrán por notificadas las personas interesadas, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Decimocuarto. Formalización y vigencia del contrato**

El día siguiente al de la publicación de la lista definitiva se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la ayuda, aportando la siguiente documentación:

- 1) Documentos que acrediten la aceptación en un programa de doctorado para el curso 2021-2022, en caso de que en el momento de la solicitud se aportara solo la preinscripción al programa de doctorado.
- 2) Documento necesario para el alta en la nómina, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 3) DNI, NIE o pasaporte
- 4) Documento de aceptación de los compromisos en que se indique la fecha de incorporación, de acuerdo con la base 9; de aceptación, si procede, de realización de docencia de acuerdo con la base 7, y de disfrute de contratos predoctorales previos, con la UdG o con otras entidades (en caso de ser con otras entidades se deberá adjuntar una copia), de acuerdo con el modelo normalizado.
- 5) Certificado del nivel C de catalán, si se dispone de él
- 6) Fotocopia de los títulos académicos, o del resguardo de pago de los derechos para obtenerlos en caso de no haber podido conseguirlos.

La no presentación de estos documentos dentro del plazo mencionado comportará la revocación de la ayuda.

El alta en la nómina no será efectiva hasta la entrega en la OITT del certificado de incorporación firmado por el director de la tesis

Las personas contratadas serán reconocidas como personal investigador en formación de la Universitat de Girona.

Los contratos predoctorales se iniciarán a fecha **1 de noviembre de 2021**.

Excepcionalmente, los contratos se podrán iniciar con fecha **1 de diciembre o 1 de enero de 2022**, en los casos en que los adjudicatarios sean personas extranjeras no comunitarias que tengan que llevar a cabo los trámites previos para la obtención del permiso de trabajo.

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado podrá autorizar el inicio del contrato en una fecha diferente por motivos justificados.

Para firmar el contrato será necesario haber formalizado la matrícula del curso académico 2021-2022, excepto en casos excepcionales y con el visto bueno de la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado de la UdG.

**Decimoquinto.** Las ayudas concedidas que no sean aceptadas por los beneficiarios, renuncien, no se incorporen o los sean revocados hasta el **1 de enero de 2022**, quedarán vacantes y se otorgarán de acuerdo con la base 12.1. En este caso la fecha de incorporación será el día 1 del mes siguiente a la resolución del rector de las nuevas concesiones.

**Decimosexto.** Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universitat de Girona <https://seu.udg.edu/serveis-dinformacio/tauler-danuncis-electronic>.

El Rector

Dr. Joaquim Salvi Mas

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

## Anexo 1

Programa de Doctorado	11,5 ayudas		18,5 ayudas	
	Ayudas	Residuo	Ayudas	Residuo
Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina y Salud	1,5	-0,248	2	0,089
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología del agua	2	-0,254	2,5	-0,041
Programa de Doctorado en Ciencias Humanas, del Patrimonio y de la Cultura	1,5	-0,190	2,5	-0,242
Programa de Doctorado en Educación	1	0,219	1,5	0,048
Programa de Doctorado en Medio Ambiente	1	0,058	1,5	0,087
Programa de Doctorado en Psicología, Salud y Calidad de Vida	0,5	0,042	1	-0,038
Programa de Doctorado en Química	0,5	0,079	1	0,056
Programa de Doctorado en Tecnología	2	-0,132	3,5	-0,160
Programa de Doctorado en Artes y Educación (IU)	0	0,150	0	0,199
Programa de Doctorado en Bioinformática (IU)	0	0,056	0	0,071
Programa de Doctorado en Derecho, Economía y Empresa (IU)	1	0,173	2	0,009
Programa de Doctorado en Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas (IU)	0	0,056	0	0,071
Programa de Doctorado en Psicología de la Educación (DIPE) (IU)	0,5	-0,093	0,5	-0,013
Programa de Doctorado en Turismo (IU)	0	0,084	0,5	-0,135
<b>TOTAL</b>	<b>11,5</b>	<b>0,000</b>	<b>18,5</b>	<b>0,000</b>